

Bogotá DC., 24 de marzo de 2021

PROPOSICIÓN

En virtud de lo previsto en los artículos 112 a 114 de la Ley Orgánica No. 5 de 1992, con el fin de armonizar el texto del Proyecto de Ley No. 287-2020SEN / 064-2020CAM, *por la cual se crean garantías de acceso a servicios financieros para mujeres y hombres cabeza de familia, se adiciona la ley 82 de 1993 modificada por la ley 1232 de 2008 y se dictan otras disposiciones*”, con su propio objeto, adiciónese el siguiente artículo nuevo:

Artículo 1º. Modifíquese el artículo 2º de la Ley 1232 de 2008, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2o. *El artículo 3o de la Ley 82 de 1993 quedará así:*

Artículo 3o. *Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar, de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia; de acceso a la ciencia y la tecnología, a líneas especiales de crédito y a trabajos dignos y estables.*



PAOLA HOLGUÍN
Senadora de la República